



Bogotá, 11 de diciembre de 2019

Aspirante:

ELMER ONEY HERNANDEZ RAMIREZ

Convocatoria para la selección del Director General Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS

Asunto: Respuesta a reclamación interpuesta contra el puntaje otorgado en la prueba de competencias básicas y funcionales.

Atento saludo,

De acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo del Acuerdo N° 30 de 2019 del Consejo Directivo de CORPOCALDAS, que modifica el Artículo Décimo del Acuerdo N° 27 de 2019 en relación con las fechas de desarrollo de la convocatoria para la selección del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, las observaciones frente a la asignación de puntajes para valoración de hoja de vida debían presentarse el día 09 de diciembre del año en curso.

Conforme a lo anterior y en los términos establecidos el aspirante ELMER ONEY HERNANDEZ RAMIREZ con cédula de ciudadanía número 10265169 remitió documento mediante el cual señala las observaciones que se resumen a continuación:

“Solicita la revisión de los puntajes para la valoración de la Hoja de Vida, en particular en lo relacionado con la "experiencia en áreas relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales", poniendo en consideración el cálculo de tiempo fundado en los certificados aportados en la documentación y teniendo en cuenta años de 360 días promedio. Conforme a dicho cálculo, el tiempo a considerarse sería de 8620 días y no de 8153.”

En el caso que nos ocupa, se hace necesario señalar que el aspirante ELMER ONEY HERNANDEZ RAMIREZ no manifiesta inconformidad frente a la valoración académica razón por la cuál no es requerido un análisis de este ítem.

Por otro lado, en lo que respecta a la valoración de hoja es necesario tomar en cuenta las observaciones que se presentan a continuación:



Toda la experiencia aportada por el aspirante es en medio ambiente, de allí se deben descontar los 4 años mínimos requeridos, adicionalmente se deben tener en cuenta las siguientes observaciones:

Folio 12 Obs: El certificado presenta concurrencia en el tiempo con el Folio 13.

Folio 11 Obs: El certificado tiene un Número de Orden de Trabajo escrita a mano, sin fecha de inicio ni fecha final de la labor. No se valida.

Acorde a lo señalado en los párrafos precedentes encontramos que NO PROCEDE la solicitud de modificación del puntaje obtenido en la valoración de la hoja de vida del aspirante por cuanto el mismo se ajusta a los parámetros establecidos en la normatividad de la convocatoria.

Cordial saludo,

LUIS ENRIQUE TORRES
Gerente
Elección Confiable SAS